RESOLUCIÓN No. 989 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 772 del 19 de octubre de 2021."

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital No. 340 de 2020 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, en el marco de la ejecución del Programa Distrital de Estímulos 2021, la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte expidió las Resoluciones 772 del 19 de octubre de 2021 "*Por la cual se acoge la recomendación de viabilidad efectuada por el evaluador experto para seleccionar las propuestas y/o proyectos de "Presupuestos Participativos" en el marco de "Es Cultura Local 2021 Componente A", asociados a la meta "Apoyar Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos" y se ordena el desembolso del incentivo económico"* del programa Distrital de Estímulos 2021.

Que el artículo primero de la Resolución 772 de 2021, acogió la recomendación de viabilidad efectuada por el evaluador experto de "*Presupuestos Participativos*" en el marco de "*Es Cultura Local 2021 Componente A*" asociados a la meta "*Apoyar Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos*" a la propuesta: "Formando lazos de convivencia en paz desde el pensamiento Indígena Yanacona" presentada por JOHN SEBASTIÁN ANACONA ANACONA y ordenó se otorgara un estímulo por valor de Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Pesos M/Cte. ($4.675.900).

Que de conformidad a lo determinado en el artículo primero de la Resolución No. 772 de 2021, los recursos que respaldan el pago al Señor JOHN SEBASTIÁN ANACONA ANACONA en su calidad de beneficiario de *"Presupuestos Participativos"* se encuentran respaldados en el CDP No. 750 expedido por la SCRD el cual cuenta con recursos presupuestales provenientes de los aportes que realizó el FDL Chapinero en virtud de los Convenios Interadministrativo 356 y 359 de 2021.

RESOLUCIÓN No. 989 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021

Que el parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución 772 de 2021, establece que:

> *"PARÁGRAFO 2: En el marco de la actual emergencia sanitaria decretada en todo el territorio nacional, y con el fin de prevenir y mitigar la propagación del COVID-19- Coronavirus; las propuestas y/o proyectos seleccionados a través de su representante deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y nombre de la propuesta y/o proyecto) dentro de los cinco **(5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación** del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación"(…)*.

Que las notificaciones se surtieron en las fechas relacionadas a continuación:

NOMBRE	No. de Resolución	Fecha Notificación
JOHN SEBASTIÁN ANACONA ANACONA	772 de 2021	20 de octubre de 2021

Que como consta en los mensajes enviados vía correo electrónico los cuales forman parte integral del presente acto administrativo se ha solicitado al beneficiario que aporte los documentos para continuar el trámite del desembolso sin que a la fecha JOHN SEBASTIÁN ANACONA ANACONA, haya aportado la totalidad de los documentos enunciados en el parágrafo segundo del artículo segundo de la resolución 772 de 2021, por lo tanto, no ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución para efectuar los desembolsos, por cuanto no aportó ningún documento.

Que los participantes al momento de la inscripción aceptan términos y condiciones Generales y Específicas de Participación.

Que el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación establece:

> *7.8.1. Documentación requerida A partir de la fecha de envío del correo electrónico el ganador del estímulo cuenta con cinco (5) días hábiles para manifestar de forma expresa la aceptación o no del estímulo. En caso de*

RESOLUCIÓN No. 989 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021

aceptar, deberá aportar los siguientes documentos en físico, para lo cual cuenta con cinco (5) días hábiles adicionales (…)

(…) *Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso el PDE adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar".*

Que por lo anterior se entiende que JOHN SEBASTIÁN ANACONA ANACONA, no acepta el estímulo económico razón por la cual se hace necesario modificar el artículo primero de las Resoluciones 772 con la finalidad de excluirlo como beneficiario de los "Presupuestos Participativos", toda vez que, no dio cumplimiento frente a la entrega total de los documentos solicitados dentro del término requerido y consecuentemente a ello, se procede en virtud de la presente resolución a ordenar la liberación del presupuesto que se encuentra con cargo al CDP 750 de 2021 por el monto del valor del incentivo que se había asignado al participante.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 772 del 19 de octubre de 2021 con la finalidad de excluir al Señor JOHN SEBASTIÁN ANACONA ANACONA identificado con c.c. 1.018.492.481 como beneficiario del incentivo que le fuera asignado, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte liberar la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/Cte ($ 4.675.900) del certificado de disponibilidad presupuestal - CDP No. 750 de 2021 expedido por la SCRD.

ARTICULO TERCERO: Los demás aspectos contemplados en las Resoluciones 772 DE 2021, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución,

RESOLUCIÓN No. 989 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021

en el micrositio de convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO a las Direcciones de Fomento y Dirección de Economía, Estudios y Política de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente resolución a al Señor JOHN SEBASTIÁN ANACONA ANACONA, por medio de la Dirección de Gestión Corporativa y al correo electrónico registrado en la propuesta y/o proyecto el cual será informado por la Dirección de Economía, Estudios y Política.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar a la Oficina de Comunicaciones realizar la publicación de la presente Resolución en el link de Transparecía y acceso a la información pública.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C, a los 30 días de diciembre de 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR ORDÓÑEZ MÉNDEZ
Subsecretaria de Gobernanza

Aprobó: Mauricio Agudelo Ruiz – Director de Economía Estudios y Política
Revisó: Gilberto Rodriguez Tirado – Asesor Subsecretaría de Gobernanza
Ricardo Andrés Rodriguez Chaves – Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Elaboró: Viviana Patricia Alfonso Arenas – Contratista DEEP.

Documento 20212400436073 firmado electrónicamente por:

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 30-12-2021 10:33:48

RESOLUCIÓN No. 989 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021

Ricardo Andrés Rodríguez Chávez, Profesional Especializado, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 29-12-2021 17:16:45

María Del Pilar Ordóñez Méndez, Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 30-12-2021 09:01:22

Gilberto Rodriguez Tirado, Asesor Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 29-12-2021 19:31:51

Mauricio Agudelo Ruíz, Director de Economía, Estudios y Política, Dirección de Economía Estudios y Política, Fecha firma: 29-12-2021 16:16:25

Viviana Patricia Alfonso Arenas, Contratista, Dirección de Economía Estudios y Política, Fecha firma: 29-12-2021 16:07:07

Anexos: 6 folios

29b6e058dd169ac1dbf569f318896eb43fe4f9896aa420623eb0317e854844fc